BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 154.

BUENOS AIRES, ENERO 5 DE 1894

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto librando orden de pago á favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por libras esterlinas 87.624.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.

Vista la solicitud que precede y las anteriores, por las que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico gestiona el pago de £ 368.666, por cobro de garantías;

Y considerando:

1º La situación difícil que atraviesa esta Compañía, según resulta de los documentos exhibidos en diversas conferencias y del informe de 14 de Noviembre último, presentado por el doctor E. Lamarca, como abogado de la misma;

2º Que la disposición primera del laudo arbitral de 12 de Marzo de 1893, establece «que la Nación está obligada á pagar íntegra la garantía del 7 % correspondiente á las acciones ó títulos que representan el valor kilométrico de cada sección de la línea, debiendo este pago hacerse semestralmente, sin que pueda deducir el 50 % del producto bruto, ni obligar á la Empresa á que lo deduzca, ni hacer depender el pago de dicha garantía de la entrega de ese 50 % por parte de la Empresa»; y la cuarta: «que el Excmo. Gobierno Nacional no está autorizado á demorar el pago de la garantía por las cuestiones que se susciten con la Compañía sobre el cumplimiento ó la inteligencia de las respectivas obligaciones;

3º Que el Gobierno, teniendo en cuenta los considerandos anteriores, ha resuelto distribuir entre la mencionada Empresa y la del Nordeste Argentino, la suma de ciento ocho mil cuatrocientos veinte y cinco libras esterlinas (108.425 £), en Bonos Morgan, en proporción de sus respectivos créditos;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago por separado á favor de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por la suma de ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro libras esterlinas (87.624 £) en los Bonos autorizados por la Ley número 2.770, cuya cantidad será considerada como pago á cuenta de las garantías que la Nación adeuda á la referida Compañía; y vuelva este expediente á la Comisión Nacional de Garantías de Ferrocarriles, sin perjuicio de que en oportunidad pase á la Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, para que en cumplimiento de lo establecido en la disposición 2ª del laudo antes citado, proceda á liquidar la suma que está obligada á entregar la Empresa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—Manuel Quintana.—José A. Terry.—Eduardo Costa.—Luis María Campos.

Decreto librando orden de pago á favor de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por la suma de 20.801 libras esterlinas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.

Vistas las solicitudes que preceden, por las que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino gestiona el pago de la suma de £ 87.517, por cobro de garantía:

Y considerando:

1º La situación difícil que atraviesa la Compañía, según resulta de los documentos exhibidos en diversas conferencias por los representantes de la misma;

2º Que el Gobierno, teniendo en cuenta esta circunstancia, ha resuelto distribuir entre la mencionada Empresa y la del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la suma de £ 108.425 en Bonos Morgan, en proporción de sus respectivos créditos;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Líbrese orden de pago por separado á favor de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por la suma de veinte mil ochocientos una libras esterlinas (£ 20.801) en Bonos autorizados por la Ley núm. 2.770, la que será considerada como pago á cuenta de las garantías que la Nación adeuda á la referida Compañía, y pase este expediente á la Comisión Nacional de Garantías de Ferrocarriles sin perjuicio de que en oportunidad vuelva á la Dirección de Ferrocarriles Nacionales, para las liquidaciones que correspondan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—Manuel Quintana.—José A. Terry. —Eduardo Costa.—Luis María Campos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto aceptando una transferencia solicitada por don Gabriel Lavarriere

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.

Teniendo en vista los informes de la Oficina de Tierras y Colonias y de la Contaduría General, así como el dictamen del señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la transferencia que solicita á su favor el señor don Gabriel Lavarriere, por compra efectuada, según los documentos que acompaña, de los derechos y acciones de la concesión de tierras acordada por Ley núm. 2.619 al señor don Pedro Godoy, compuesta de cinco mil hectáreas, y cuya ubicación ha sido practicada en la Gobernación del Chaco, de conformidad con la resolución de 13 de Enero de 1890, que corre agregada al presente expediente.

Art. 2º Insértese en el Registro Nacional y previa reposición de sellos, vuelva á la Oficina de Tierras y Colonias para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
Eduardo Costa.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Resolución mandando extender diploma de Maestra Normal á favor de la señorita Isabel F. Balvidares.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.

En ejecución del decreto de fecha 13 de Enero del corriente año, confiriendo el título de Maestra Normal á la ex alumna de la Escuela Normal Mixta de La Plata, señorita Isabel F. Balvidares, por haber terminado satisfactoriamente en dicho establecimiento sus estudios profesionales;

En mérito de que la mencionada ex alumna ha cumplido lo preceptuado por el artículo 31, inciso 3º de la Ley de Papel

Sellado Nacional, presentando la estampilla por valor de *cincuenta* pesos nacionales que debe ser colocada en el diploma cuya entrega solicita;

SE RESUELVE:

Que sea extendido y entregado á la ex alumna de la Escuela Normal Mixta de La Plata, señorita Isabel F. Balvidares, el diploma que la acredita como Maestra Normal de la República y que previas las anotaciones del caso en el Registro respectivo y aviso á la Directora interina de dicha Escuela, sea archivado este expediente.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Decreto confiriendo título de Maestra Normal á varias ex alumnas de la Escuela Normal de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.

Vista la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, manifestando que las ex alumnas de esa escuela, señoritas Otilde Toro, Clotilde Maldonado, Jesús Castellanos, Mercedes Olmos, Carmen Padilla, Dolores Contreras, Enriqueta Moreno, Olimpia Figueroa, Milagro Mendilaharzun y María Ceballos, han terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales de conformidad con lo que establece el artículo 90 del Plan vigente, efectuándolos la mayor parte de ellas con goce de beca;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese á las mencionadas ex alumnas el título de Maestra Normal y expídaseles el diploma respectivo, con excepción de las señoritas Maldonado, Padilla y Moreno, quienes deberán cumplir previamente con lo preceptuado por el artículo 31, inciso 3º de la Ley de Papel Sellado Nacional, para obtener el que les corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dese al Registro Nacional y previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas, archívese.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución mandando abonar á Ferrán y Turdera la cantidad de 1.620 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.

Conforme á lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para el abono á los señores Ferrán y Turdera de los mil seiscientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.620 m/n) que importan las espadas de honor y charreteras que se detallan en la adjunta cuenta; imputándose al acuerdo de 24 de Octubre de 1893.

SAENZ PEÑA.—LUIS MARÍA CAMPOS.—JOSÉ A. TERRY.—EDUARDO COSTA.

TELEGRAMAS

Posadas, Enero 3 de 1894.—Al señor Ministro del Interior.—He tenido el honor de recibir el telegrama de V. E., acordándome licencia, recién ayer, debido á una prolongada interrupción telegráfica. Agradezco sinceramente los términos de su comunicación y espero corresponder á ellos exponiendo á V. E. los variados asuntos relativos á colonias, tierras públicas, yerbales, etc., que exigen una solución que completará la reconstrucción de esta Administración, iniciada por las medidas enérgicas del Gobierno de la Nación.

Esperaba estar allí para la discusión del presupuesto en las Cámaras, pero la interrupción mencionada no me ha permitido ni siquiera dirigirme á V. E.; por si aun hubiera tiempo en el Senado, rogaría á V. E. hiciera incluir en el Presupuesto el aumento de la Policía, una Oficina Topográfica de dos Agrimensores, para el desempeño de todas aquellas cuestiones que como la ubicación de yerbales fiscales, rectificación de deslinde de chacras, trazado de picadas en los montes, construcción de puentes de poco costo en los arroyos, etc., que no pueden caer bajo la acción del Departamento de Ingeniería de la Nación, una Estación Agronómica compuesta de un Ingeniero Agrónomo, dos ayudantes y cuatro peones, para lo cual podría obtener aquí el concurso de un sabio profesor y sería el primer ensayo de tales estaciones en la República. Se necesita también, imprescindiblemente, construir aquí un Departamento Central de Policía; costará á lo sumo, cuarenta mil pesos.

El Territorio podrá subvenir en breve á una parte de sus necesidades. Hoy mismo tengo como veintiún mil pesos depositados en el Banco, como producido de rentas territoriales y sobrantes de varias partidas del presupuesto; pero calculo que una vez que se declare libre la explotación de los yerbales fiscales, como tendré el honor de proponerlo á V. E., que hasta hoy han sido monopolizados de un modo increíble por algunos particulares, tendremos una renta bastante seria para el Territorio, que unida al producido de la renta de tierras en las colonias, puede permitir costear su presupuesto ó la mayor parte de él. Reitero á V. E. las seguridades de mi mayor respeto y aprecio.—JUAN BALESTRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 4 DE ENERO DE 1894:

Concesiones de colonización.—Expediente presentado por Francisco Tau, pasó á Contaduría; ídem por Alberto Seeber, pasó á Dirección.

Mensuras.—Expediente presentado por Felipe Cuenca, pasó á Geodesia:

Arrendamientos.—Expediente presentado por Martín Dithurbide, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Roberts y Ferreira, pasó á Geodesia; ídem por Juan Belgrano, pasó á Dirección; ídem por Salvador Daus, pasó á Dirección; ídem por J. Suell, pasó á Dirección; ídem por Rodolfo Freire Busto, pasó á Dirección; ídem por Diego Lucero, pasó á Dirección; ídem por Adolfo Luca, pasó á Dirección; ídem por A. P. H. l'Esenyer Villers, pasó á Dirección; ídem por Marcial Nadal, pasó á Dirección.

Ubicaciones.—Expediente presentado por Froilán Leyría, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Pablo Hansen, pasó á Geodesia; ídem por José Penna, pasó á Geodesia; ídem por Tomás Weckes, pasó á Geodesia; ídem por Hilario Alzogaray, pasó á Contaduría; ídem por Santiago Báez, pasó á Contaduría; ídem por Juan Insay, pasó á Contaduría; ídem por Juan Martínez, pasó á Contaduría; ídem por Juan Barrera, pasó á Contaduría; ídem por Atilio S. Barilari, pasó á Contaduría; ídem por Venancio Cassa, pasó á Contaduría; ídem por Catalina R. de Prat, pasó á Contaduría; ídem por Marcos Sastre, pasó á Contaduría; ídem por Crispiniano Báez, pasó á Dirección; ídem por Pedro J. Olmos, pasó á Dirección; ídem por Deidamia G. de Peiteado, pasó á Dirección; ídem por Pedro Sobre Casas, pasó á Dirección; ídem por Isabel G. de Las Artes, pasó á Dirección; ídem por José S. Montero, pasó á Dirección.

Concesiones de lotes en las colonias.—Expediente presentado por Emilio Mefanella, pasó á Geodesia; ídem por Alfredo Richard, pasó al archivo; ídem por M. Passeggs Donat, pasó á vista del interesado; ídem por M. Passeggs Donat, pasó á Dirección; ídem por Emilio Mefanelle, pasó á Dirección; ídem por Clodomiro Ledesma, pasó á Dirección.

Títulos de propiedad.—Expediente presentado por Escolástico Goñi, pasó á Mesa de Entradas; ídem por Francisco Schieroni, pasó á Dirección.

Varios.—Expediente presentado por la Dirección de Tierras (Sección de Geodesia), pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Roberto Almeida, pasó á Contaduría, ídem por la colonia Yeruá, pasó á Contaduría; ídem por la Gobernación de Formosa, pasó al Archivo para agregar antecedentes; ídem por la Gobernación de Formosa, pasó á Contaduría; ídem por la colonia Santa Ana, pasó á Contaduría; ídem por la Gobernación de la Tierra del Fuego, pasó á Geodesia; ídem por Pío Rovere, pasó á Dirección; ídem por varios colonos de Presidente Avellaneda, pasó á Dirección.

Compra de tierras.—Expediente presentado por Juan Manuel Montenegro, pasó al Ministerio de Relaciones Exteriores; ídem por Lino O. de Roa, pasó á vista del interesado.

RESUMEN

Expediente nuevo...........	1
Idem entrados á la Dirección	21
Idem salidos de la misma....	30
Total....	52

Departamento Nacional de Higiene

Sanidad Marítima

Movimiento habido el día 4 del corriente:

Patentes despachadas de buques á zarpar, 8.

Certificados expedidos para pago de derechos de visita de sanidad, 4.

Se ha concedido permiso para que en el día de mañana lleven los víveres necesarios á los siguientes navíos: «Albany», «Eskdale», «Zárate», «Hellopes», «Mensajero», «Franklin» y las barcas «Aurora», «Avonia», «Glenard», «Telefón», «Africa», «Amazona», «Aborlomno» y «Leif» y el vapor «Calabro».

En el día de hoy se ha dado entrada á los siguientes navíos: vapor «Phoenician», y las barcas «Herlof Herlofson», «Emily Wateis», «Julié», «Riverside», todos en cuarentena; quedaron en libre plática las siguientes barcas: «Dabrymple» y el lugre «Glenora».

En el día de mañana llegará á nuestro puerto el vapor inglés «Franklin», según aviso.

Telegramas á diversos puntos, 4.
Expedientes entrados, 10.
Idem al archivo, 36.
Diversas notas, 45.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Movimiento habido el día 4 de Enero de 1894:

Expedientes entrados, 18.
» á Sanidad Marítima, 10.
» » » Interna, 8.
» salidos 4.
» al archivo 26.
» á informe 1.

SECCIÓN SANIDAD INTERNA

Movimiento habido el día 4 de Enero de 1894:

Expedientes entrados, 8.
» á informe 2.
Diversas notas, 6.

Buenos Aires, Enero 3 de 1894.

Señor Agente de la Compañía de vapores Chargeurs Réunis.

Este Departamento ha tenido conocimiento, por intermedio del Guarda de servicio á bordo del vapor «Uruguay», que en este buque se han producido cincuenta y cinco casos de afecciones comunes.

No obstante hallarse registrada esta circunstancia en el libro clínico, no consta en el certificado de sanidad respectivo, suscrito por el Comandante y Médico de dicho vapor.

Como es de comprender, la gravedad de esta falta no necesita ser demostrada para penetrarse de ella: implica una sorpresa á la buena fe de este Departamento, la violación de sus disposiciones sanitarias, expresando á la vez el poco respeto que las autoridades de á bordo tienen por las leyes del país.

La repartición que presido, en atención á la irregularidad apuntada, se dirige á S. E. el señor Ministro del Interior dándole cuenta de lo ocurrido para que tome la intervención correspondiente.—Saluda á V. atentamente.—J. M. RAMOS MEJÍA.—*H. Madero.*

Carmelo, Diciembre 31 de 1893.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor don J. M. Ramos Mejía.

Buenos Aires.

Señor:

Sigue siendo bueno el estado sanitario de esta circunscripción consular, la que se halla libre de toda enfermedad epidémica.

Saludo al señor Presidente atentamente. —*Adolfo Pons*, Cónsul Argentino.

Cartagena, Diciembre 1º de 1893.

Señor Director del Departamento Nacional de Higiene, doctor don J. M. Ramos Mejía.

Buenos Aires.

Tengo el honor de participar á V. que la salud pública es excelente en este distrito consular.

Reproduzco á V. mi comunicación fecha 1º de Noviembre próximo pasado, reiterándole á la vez el testimonio de mi consideración personal más distinguida. —*Juan Scheno Domeneche*, Cónsul Argentino.

Rio Janeiro, Enero 3 de 1894.

Urgente.

Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Ayer 2, ocurrieron siete defunciones por fiebre amarilla. Salúdalo atentamente.—*Daniel García Mansilla*, Cónsul General interino.

Southampton, Noviembre 30 de 1893.

Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor don José M. Ramos Mejía.

Buenos Aires.

Cumpliendo con lo dispuesto con fecha 4 de Enero de 1893, dirijo al Departamento á cargo del señor Presidente, el informe quincenal acerca del estado sanitario de esta jurisdicción consular.

Las defunciones habidas en la última quincena de este mes se han producido á razón de 19,55 por mil al año en esta población, calculada de 66.110 almas, y son exentas de enfermedades epidémicas y cólera; la salud pública de esta jurisdicción consular sigue siendo completamente normal y buena.

Saludo al señor Presidente con su mas alta y distinguida consideración. — *Germán Burmeister*, Cónsul.

Producido y recaudado por Impuestos Internos, desde el día 26 al 30 de Diciembre de 1893:

	PRODUCIDO	RECAUDADO
	$ m/n	$ m/n
Por Impuesto sobre Fósforos		
Por 200.000 estampillas negras de 1 centavo: 2.000		
Por 9.080,000 idem ídem 90.800	92.800 00	
Por Impuesto sobre Alcoholes		
Por 1.251,176 litros	250.569 66	
Por Impuesto sobre Cerveza Doble		
Por 80 litros.......	4 00	
A Caja		
Efectivo remitido á Tesorería General, según recibo núm. 1.892......		1.980 00
A Descuentos		
Descontado á P. Arriarán, por orden superior....		20 00
A Banco Nacional Argentino, en Salta		
Cinco Letras depositadas, según recibos de fechas 14, 16 y 19 del corriente, importando		26.706 00
A Banco Nacional Argentino, en Tucumán		
Doce Letras depositadas, según recibo de fecha 18 del corriente, importando $ 145.665,40 Efectivo dep. s. recibo Nº 76.. $ 43,20		145.708 60
	343.373 66	174.414 60
Adeudado por la Sección 7ª......		144 00
Obligaciones á cobrar		
Nueve Letras que quedan en poder de esta Administración por impuesto sobre Alcoholes, de la Sección 7ª, importando.......		78.015 06
Nueve Letras que quedan en esta Admin'ción, por impuesto sobre Fósforos, de la Sección 1ª, importando.......		90.800 00
	343.373 66	343.373 66

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.

Estado Mayor de Marina

ORDEN GENERAL

En virtud de haberse establecido á bordo del crucero «Patagonia» la Escuela de Cabos de Cañón: y considerando: Que es un deber estimular á los marineros que por su preparación se hacen acreedores al título de cabo de cañón; Que es necesario que todos los cabos de cañón de la Armada, sean aptos físicamente y tengan la competencia necesaria para desempeñar debidamente los importantes deberes de tales; y por último: Que el objeto de la Escuela de Cabos de Cañón es garantir la eficiencia de la artillería de los buques por medio de dotaciones de cabos de cañón, suficientemente preparados, teórica y prácticamente;

El Jefe del Estado Mayor General de Marina, dispone:

1º Desde el día 1º de Marzo próximo, no podrá revistar en la clase de cabo de cañón, individuo alguno que no tenga diploma de tal, expedido por la Escuela de Cabos de Cañón.

2º A los efectos del artículo anterior, y para que los cabos de cañón de la Armada puedan, previa la prueba del caso, ser munidos de su correspondiente diploma, los señores comandantes de buques, enviarán á bordo del buque escuela «Patagonia», á todos los cabos de cañón que revisten á sus órdenes en las fechas que á continuación se expresan:

«Almirante Brown», el día 1º de Febrero próximo; «25 de Mayo», íd 3 íd íd; «División Torpedos», íd 6 íd íd; «9 de Julio», íd 9 íd íd; «Libertad», íd 12 íd íd; «Independencia», íd 14 íd íd; «Maipú», íd 16 íd íd; «Argentina», íd 16 íd íd; «República», íd 17 íd íd; «Constitución», íd 17 íd íd; «Andes», íd 18 íd íd; «Plata», íd 18 íd íd; «Bermejo», íd 19 íd íd; buques en desarme íd 19 íd íd; otros buques y reparticiones, íd 20 íd íd; buques en viaje á los 15 días de su llegada.

3º Formarán la Comisión Examinadora los señores Jefes y Oficiales que en oportunidad se nombrarán, los que reunidos á bordo del buque escuela «Patagonia», procederán á examinar á los cabos de cañón que revistan actualmente en la Escuadra, y elevarán á este Estado Mayor General, á los efectos de expedición de diplomas, su informe detallado el día 25 de Febrero próximo.

4º Los examinandos que resulten aprobados recibirán un diploma que acredite su competencia como cabos de cañón de la Armada, fechado el 1º de Marzo del corriente año, el que les habilitará para revistar como tales cabos de cañón y recibir todos los beneficios que el mencionado título les acuerda.

5º Los examinandos que por falta de preparación no obtuvieran el certificado de competencia, quedarán á bordo del buque-escuela á objeto de hacer el curso establecido en la escuela y presentarse en la oportunidad debida á nuevo examen.

6º Los cabos de cañón á que se refiere la presente orden rendirán examen en las siguientes materias:

1º Nomenclatura y conocimiento del funcionamiento de las varias partes y accesorios de la artillería, ametralladoras y armas portátiles de uso en la Armada. Dimensiones y peso de los varios cañones y montajes.

2º Manejo de los cañones, ametralladoras y armas portátiles de uso en la Armada, y mando de los ejercicios reglamentarios.

3º Varias clases de pólvora, varias clases de cargas, su peso y empleo.

4º Varias clases de proyectiles, su peso y empleo, espoletas; fuego por electricidad.

5º Manejo de los instrumentos y herramientas pertenecientes al cargo de la artillería.

6º Varias clases y manejos de los fuegos de artificio.

7º Apreciación de distancias y tiro al blanco.

8º Conservación y entretenimiento del material de artillería en general.

9º Deberes del cabo de pieza y deberes militares en general.

10. Lectura y escritura.

11. Saber leer y medir prontamente los grados, minutos y segundos con una regla ó semicirculo graduado.

(Indice de disposiciones) cabos de cañón, letra C.

Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—D. Solier.—*G. J. Murr.*

Orden general.—Habiendo notado que contrariando lo dispuesto, muchos señores oficiales circulan por las calles y reparticiones militares sin llevar espada, el Jefe del Estado Mayor General dispone:

1º Ordénese á todos los Jefes y Oficiales de la Armada, constituyan en arresto á cualesquier subalterno que encontrasen sin espada, debiendo dar cuenta del hecho á este Estado Mayor inmediatamente.—*D. de Solier.*

Estado Mayor del Ejército

Movimiento de la Mesa de Entradas:

1894—Dia 3—Entradas.................. 35
» » De trámite.................. 19
» » Remitidas á Comisaria... 12
» » Idem á Contaduría....... 6
» » Idem al M. de la Guerra.. 15
» » Poderes.................. 4
» —Dia 4—Entradas.................. 37
» » De trámite.................. 9
» » Remitidas á Comisaria... 11
» » Idem á Contaduría....... 3
» » Idem al M. de la Guerra.. 12
» » Poderes.................. 4

Aduana de la Capital

MANIFIESTOS DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Enero 4 de 1894.

«Franklin», vapor inglés, de Amberes y escalas el 27 de noviembre á C. M. Huergo con: Banco de Lóndres y Brasil, 500 rollos alambre; Trabucco hnos., 18 cajones tejidos algodón; R. Richard, 18 cajones ferretería; Banco Inglés, 3665 bultos articulos de hierro; A. Aghina, 3 cajones armeria; J. Dormal, 26 cajones mercaderías; Hollman, 296 barras fierro; E. Tornquist, 1.500 rollos alambre; Schiffner, 159 cajones mercaderías; R. Richard, 355 cajones ferretería; Roverano hermanos, 10 cajones mercaderías; Sotean, 111 cajones mercaderías varias; J. A. Seré, 2 cajones articulos de fierro; Costagula y Costa, 8 cajones tejidos algodón; N. Tarelli, 8 cajones porcelana; J. Laplace, 345 cajones artículos de fierro, Klingeglio, 4 cajones máquinas; Kraff, 4 cajones colores; Bourcier y Cª, 98 cajones mercaderías, cristaleria y porcelanas; J. Block, 20 cajones cristaleria y metales; M. Seligman, 29 cajones articulos de bazar; C. Eirard, 18 cajones id; C. Arcados, 10 cajones id; C. P. Queiró, 25 cajones papel; J. Carbone, 5 cajones id y carbón; Banco de Italia, 5 cajones papel y sobres; Caillón y Cª, 21 cajones pinturas; B. Tarelli, 18 cajones ferreteria; M. y Soulinac, 43 cajones botellas vacías; C. Elias y Cª., 5 cajones algodón; R. Kruger, 24 cajones cristalería; Compañía de Fósforos, 27 cajones zinc, 28 cajones materiales; W. Lovelt, 13 cajones papel, 12 cajones fierro; M. Vidal, 25 cajones porcelana; Banco de Lóndres, 805 cajones fierro; J. Sala Santos Hnos., 25 cajs. mercaderías, W. Schwab, 2 cajones idem; Bianchetti Hnos., 37 cajones ferreteria; A. Despaux, 1.034 cajones ferretería; Tramway Ciudad de Buenos Aires, 921 rieles; M. Grand, 150 cajones hojalata; Dellazoppa y Cª., 210 cajones ferretería y quincallería; P. Font, 46 cajones mercaderías varias; R. Kruger, 12 cajs. cristaleria; M. Arosteguy, 118 cajs. máqs.; Schiffer, 150 cajones mercaderías; Felnuriche Lager, 100 cajones ídem, órden; 14 cajones ferreteria y quincallería. *De Lóndres*: órden 560 cajones té; Obras de Salubridad, 1680 cascos cemento; C. Elías, 9 cajones algodón y boneteria; Schlieper 53 cajones algodón; J. Raggosa, 4 cajones magnesia; Compañía Argentina Norte, 374 cascos cemento; Moller y Cª. 4 cajones barniz; C. M. Huergo, 500 cajones té; órden 300 ídem; 380 idem; A. Frangoni, 18 cajones droguería; E. Kraus, 28 cajones idem; Entre Rios Ry Coy, 48 barras fierro; 15 cajones aceite; Ministro de Guerra, 708 cajones materiales teriales; M. Callum, 13 fardos yute; L. Schneider, 55 cajones mercaderías varias; A. Despaux, 20 cajones barniz; M. Grether, 4 cajones mercaderías varias; A. Linch, 20 cajones té; J. Nery, 40 fardos yute; Pearson, 14 cajones id; C. M. Huergo, 15 cajones papel, 250 cajones té; Banco Inglés, 39 cajones mercaderías; Wiengreen y Cª, 19 cajones papel; J. J. Drysdale, 36 cajones ferreteria; W. Crane, 1.000 barriles tierra; M. y Tudor, 160 cajones ostras; M. y Roesli, 50 fardos yute; á varios, 43 cajones mercaderias generales.

Exportación

Relación de frutos del país sujetos á derechos, embarcados por el puerto de Barracas durante el mes de Diciembre de 1893.

8,070 fardos lana sucia con destino á Amberes.

21 fardos lana lavada con destino á Amberes.

11 fardos garras, con destino á Amberes.

18.416 fardos cueros vacunos salados, con destino á Amberes.

21.711 cueros vacunos secos con destino á Amberes.

12.063 fardos lana sucia con destino á Dunkerque.

271 fardos cueros lanares con destino á Dunkerque.

25.150 cueros vacunos secos con destino á Boston.

13.172 fardos lana sucia con destino á Hamburgo.

79 fardos cueros lanares con destino á Hamburgo.

26.260 fardos cueros vacunos secos.

24.790 cueros becerro con destino á Hamburgo.

7.484 cueros nutria con destino á Hamburgo.

1.140 cueros varios con destino á Hamburgo.

2.384 cueros potros secos con destino á Hamburgo.

421 cueros potrillos salados con destino á Hamburgo.

1.350 cueros vacunos y astas con destino á Hamburgo.

21 fardos cueros lanares sucios con destino á Londres.

5.745 fardos lana sucia con destino á Bremen.

3100 cueros vacunos secos con destino á Bremen.

263 fardos lana sucia con destino á Génova.

480 fardos cueros lanares con destino á Génova.

22 fardos cerda con destino á Génova.

40.431 cueros vacunos secos con destino á Génova.

18.436 cueros becerro con destino á Génova.

14.000 kilos astas vacunas.

203 cascos sebo derretido con destino á Barcelnna.

17.090 cueros vacunos secos con destino á Barcelona.

6.009 cueros becerros con destino á Barcelona.

596 fardos lana sucia, con destino á Burdeos.

1498 fardos lanares, con destino á Burdeos.

750 cueros vacunos secos, con destido á Burdeos.

3555 cueros salados, con destino á Burdeos.

134 fardos garras, con destino á New York.

51,243 cueros vacunos secos, con destino á New York.

4.000 cueros carpincho con destino á New York.

403,570 kilos hueso, con destino á New York.

693 fardos lana sucia, con destino á Havre.

35 fardos cerda, con destino á Havre.

5.228 bolsas huano, con destino á Havre.

1.000 cueros vacunos secos, con destino á Havre.

1.000 cueros becerros, con destino á Havre.

8.389 cueros vacunos secos, con destino á Vigo.

3.749 cueros becerros con destino á Vigo.

1.707 cueros vacunos secos con destino á Montevideo.

460 cueros becerros con destino á Montevideo.

1.000 cueros vacunos secos con destino á Marsella.

146 fardos lana sucia con destino á Liverpool.

20 fardos cerda con destino á Liverpool.

284 cueros ciervos con destino Liverpool.

100 bordalesas sebo derretido con destino á Rio de Janeiro.

202 fardos garras con destino á Filadelfia.

490.205 kilos huesos con destino á Falmouth.

600.936 kilos huesos con destino á Inglaterra.

LIBRE DE DERECHOS

12.024 bolsas maíz, con destino á Amberes.

1533 bolsas maíz con destino á Dunkerque.

2.138 bolsas tortas de maní, con destino á Dunkerque.

1.861 bolsas maíz, con destino á Hamburgo.

16.126 bolsas maíz, con destino á Rio Janeiro.

4.134 bolsas trigo, con destino á Río Janeiro.

5.202 bolsas maíz, con destino á Havre.

2.484 bolsas maíz, con destino á Barcelona.

584.000 kilos rollizos de quebracho.

720 bolsas pezuñas, con destino á Falmouth.

5.603 bolsas maíz, con destino á Génova.

25.458 bolsas maíz con destino á Liverpool.

3.840 bolsas huano artificial con destino á Liverpool.

6.104 bolsas maíz con destino á Bremen.

4.301 bolsas maíz con destino á Burdeos.

493 bolsas avena con destino á Burdeos.

1.040 bolsas sebadilla con destino á Burdeos.

2.299 bolsas maíz con destino á Londres.

257.021 kilos carne congelada, con destino á Londres.

Resguardo

Entradas de los ríos.—Vapor nacional «Ciudad de Victoria», procedente de Victoria, consignado á R. Tobal con cargamento de: 128 bolsas lana y 35 cueros vacunos.

Vapor nacional «Onix», procedente de Corrientes, consignado á J. M. Tullock con cargamento de: 2442 fardos carne tasajo, 700 cajones aceite, 20 cajones carne conservada, 1283 cueros vacunos, 13 fardos cueros lanares, 213 bolsas lana, 43 bolsas cerda, 72 bultos cueros lanares, 79 cueros nutria y 201 cueros carpincho.

Vapor inglés «Apa», procedente de Asunción, consignado á T. Rosse con cargamento de 104 vigas maderas.

Vapor oriental «Montevideo», procedente del Salto, consignado á G. Verdieu con cargamento de: 20 tambores aceites, 19

idem, idem, 130 bolsas lana, 244 bolsas idem, 1341 cuarterolas vino, 200 cajones lenguas, 38 cajones extracto de tabaco, 8000 kilos madera, 15 cajones huevos, 10 cilindros de fierro, 40 fardos lana, 20 bolsas lana y 25 cascos vino.

Vapor nacional «Rivadavia», procedente de Montevideo, consignado á Tarando con cargamento de 125 bolsas arroz, 8 bordalezas vino, 20 cajones cerveza, 10 cajones ajenjo, 5 cajones cognac, 25 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional «Rio Paraná», procedente de Asunción, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 275 cueros vacunos, 12 bultos cueros becerros, 121 id lanares, 61 bolsas lana, 22 cajones encomiendas.

Vapor nacional «Eolo», procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock, con cargamento de: 3 cajones vino, 3 cajones azafrán, 20 bolsas arroz, 11 cajones mercaderías generales.

Vapor oriental «Labrador», procedente de Montevideo, consignado á G. Verdieu, con cargamento de: 24 canastos guindas, 8 bordalesas vino, 10 cajones bitter, 8 cjs. ajenjo, 6 cjs. vermouth, 10 cjs. cognac, 10 pipas vino, 20 barricas azúcar, 100 atados flejes, 50 cajones kerosene, 10 balas papel, 50 bolsas fariña, 200 rollos alambre, 30 barricas yerba, 15/2 id, 8 pipas vino y 21 bolsas arroz.

Vapor nacional «Pilcomayo», procedente de Santa Fe, consignado á R. y Tobal, con cargamento de 1.594 bolsas trigo, 800 bolsas harina, 112 id id, 100 id id, 15 barricas yerba mate y 13 cajones componiendo un motor.

ENTRADAS DE CABOTAJE.—Balandra nacional «Vergüenza», procedente de Goya, consignado á Bernárdez y Llambías, con cargamento de: 64 pares tarugos de Virapita, 400 rajas leña y 11.000 picanillos.

Pailebot nacional «Criollo», procedente de Rosario, consignado á Portalis Hnos., con cargamento de: 199 vigas quebracho.

Pailebot nacional «Los Carlos», procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 1.550 hectolitros carbón de leña.

Pailebot nacional «Monterosso», procedente de San Nicolás consignado á Oppecini y Stiro, con cargamento de: 2.272 bolsas maíz.

Pailebot nacional «Nuevo Monterosso», procedente de La Plata, consignado á Oppecini y Stiro, con cargamento de 3.480 bolsas maíz desgranado.

Chata nacional «Excelsior», procedente de Victoria, consignada á Ros y Tobal con cargamento de: 851 bolsas lana, 10 atados lanares, 37 bolsas lana, 618 bolsas lanares, 108 bolsas lana, 364 bolsas lanares, 1 fardo tabaco paraguayo y 6 cajones cilindro para molino.

Pailebot nacional «La Tormenta», procedente de Zárate, consignado á Negri y Ca, en lastre.

Pailebot nacional «Gayetano Figari», procedente de La Plata, consignado á Negri y Ca, con cargamento de: 6.995 kilos ceniza de huesos, 1.000 kilos pezuñas y 39.855 kilos huesos.

Pailebot nacional «Fedenio», procedente del Paraná, consignado á F. Mania, con cargamento de 775 bolsas trigo y 200 docenas huevos.

Balandra nacional «Católica», procedente de San Fernando, consignada á José A. Palma, con cargamento de 94 carradas leña de sauce.

Pailebot nacional «Querida Pepita», procedente del Rosario, consignado á José A. Palma, con cargamento de 30.000 kilos papas.

Balandra nacional «Mercedes Leonor», procedente de San Fernando, consignada á José A. Palma, con cargamento de: 180 trozos eucaliptus.

Balandra nacional «Cristina», procedente de San Fernando, consignada á José A. Palma, con cargamento de 2.000 ristras ajos y 500 ristras cebollas.

Balandra nacional «Amito Amalia», procedente de Uruguay, consignada á José A. Palma, con cargamento de 800 kilos caracoles.

Balandra nacional «Nueva Concepción», procedente de San Fernando, consignada á José A. Palma, con cargamento de: 35.000 peras, 250 yuntas ajos, 300 ristras cebollas.

Pailebot nacional «Preciosa Angelita», procedente de Colón, consignado á Núñez y Cerro, con cargamento de: 474 bolsas lana, 496 cueros vacunos secos, 20 cueros potros secos, 189 cueros becerros secos, 1 bolsa cerda y 543 kilos cueros lanares.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Francia

Dunkerque, Diciembre 1º de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de reiterar á continuación el informe mensual de este Consulado correspondiente al mes de Noviembre que acaba de terminar.

Exportación.—Ninguna en 1893, como en 1892.

IMPORTACIÓN

FECHA	BUQUE A	NACIONALIDAD	NOMBRES	TONELAJE de Registro	*Lana* Fardos	*Cueros* Fardos	*Tortas* Bolsas	*Maíz* Bolsas	*Lino* Bolsas	*Sangre seca* Bolsas	GANADO
2	Vapor	Francés	Pampa	1841	1474	367	2113	—	1480	380	597 carneros
10	Id	Id	Ville de Bs. As.	1224	610	318	—	6356	—	—	517 id / 2 caballos
25	Id	Id	Uruguay	2002	1607	—	388	—	—	—	—
26	Id	Id	Dom Pedro	1879	775	143	1985	—	—	—	—

RESUMEN DE LA IMPORTACIÓN.—Cuatro vapores con 6.946 toneladas de Registro, 4.466 fardos lana, 828 fardos cueros, 4.486 bolsas tortas, 6.356 bolsas trigo, 1.480 bolsas lino, 380 bolsas sangre seca, 1.114 carneros y 2 caballos.

Resumen de la importación del mismo mes del año 1892.—Cinco vapores con 8.026 toneladas de registro, 934 fardos lana, 202 fardos cueros, 720 fardos alfalfa, 1.541 bolsas tortas, 142.656 bolsas maíz y 2.344 bolsas lino.

RESES SACRIFICADAS EN EL MATADERO DE DUNKERQUE, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1893.

Clases	*Reses*	*Precios por kil.* *Carne seca*
Bueyes y vacas	282	2.00
Terneros	139	2.10
Carneros	668	2.00
Puercos	496	1.70

Precios corrientes de los productos argentinos y otras procedencias en este mercado, durante el mes de Noviembre de 1893.

FRUTOS	POR	REPÚBLICA ARGENTINA *Francos*	AUSTRALIA *Francos*	AMÉRICA *Francos*	INDIA *Francos*	RUSIA *Francos*
Lanas	Cien kilogramos	105 á 160	—	—	—	—
Cueros		110 á 160	—	—	—	—
Trigo		20 á 25	24.25	20.25	—	18.25
Maíz		46	—	19.—	—	—
TORTAS Lino		27	—	25.25	—	—
TORTAS Colza		—	—	—	26.50	—
TORTAS Maní		—	—	—	—	—
Carneros		85 á 88	—	—	—	—

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y respeto.—A. MINE, Cónsul.

Buenos Aires, Enero 2 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Nápoles

Informe mensual del mes de Octubre de 1893:

TRIGOS.—Risciole, liras 18 á liras 19,75.
Bianchette nuevas, idem 20,50 á idem 22.
Maioriche de Pulla, idem 20,75 á idem 21.
Idem de Sicilia nuevas, idem 20,80.
Soline, idem 17,50 á idem 20,50.
Granos duros, idem 21,50 á idem 24.
Romanelle nuevas, idem 19,50 á idem 21.
Mezclas para sémola, idem 18,50 á idem 21.
Granos duros de Sardeña, idem 21,40 á idem 21,75.
Avena, idem 15,50 á idem 16,75.
Cebada nacional, idem 13 á idem 14.
Idem extranjera, idem 11 á idem 13.
MAÍZ.—De las provincias napolitanas, liras 10,50 á liras 12.
De las Romañas, idem 9,25 á idem 10,25.
HARINAS.—Marca 00, liras 35.
Idem 0, idem 33 liras á 34.
Idem I, idem 31 á idem 31,50.
Idem B, idem idem 30.
Idem II, idem 27,75 á idem 29.
Idem III, idem 26,75 á idem 27,50.
Idem IV, superior idem 24 á idem 25,50.
Idem IV, corriente idem 22 á idem 24,50.
Flor de granos duros, idem 20 á idem 24.
PASTAS—Extrafina, liras 47 á liras 48.
Núm. 1 idem 43 á 48.

Idem 2 idem 43 á 45.
Idem 3 idem 33 á 35,50.
Idem 4 ídem 28 á 30.
Idem 5 idem 00.

Aceites.—De quemar quedó al verde, liras 78 á 80.

Idem idem al amarillo de la Calabria, idem 89 á 91.

Idem idem ídem de Pulla, idem 91 á 93.

Comible corriente, ídem 97 á 110.

Idem finos, idem 110 á 127.

Frutas secas.—Nueces, lira 48 á 57.

Avellanas redondas con cáscara, ídem 45 á 57.

Idem largas con cáscara, idem 58.

Idem idem sin cáscara, idem 110.

Idem redondas sin cáscara, idem 110.

Pasas de higos de Agropoli escojidas, ídem 27.

Idem idem idem corrientes, idem 18.

Idem idem de Amantea en cestas, idem á 22.

Idem ídem de Paola, idem 24 á 25.

Idem idem de Montalto San Marco, idem 30 á 33.

Idem idem de S. Tili, idem 32.

Idem idem de Cosenza extra, ídem 32 á 34.

Idem idem idem primeras marcas, ídem 35 á 36.

Crin vegetal.—Crin vegetal de Africa, liras 14,50.

Vinos.—De Sicilia blancos, hectólitro liras 30 á 35.

Malvasia, idem idem 80 á 85.

De Partinico blanco, ídem idem 30 á 40.

Idem Riposto, idem idem 22 á 27.

Idem Stromboli, idem idem 20 á 30.

Idem Calabria, ídem idem 20 á 26.

Idem Pulla, idem ídem 18 á 30.

Idem Marsala colorada, idem idem 09.

Idem Cancia, idem octavo 50, 60.

Idem Moscato Sodanos, ídem idem 52 á 54.

ABASTO MUNICIPAL

Animales beneficiados en el mes de Octubre de 1893:

Vacunos 3.668, búfalos 140, cerdos 525, lanares 6.340.

Precios de las carnes.—Bueyes y vacas, liras 119 á 125; novillos, idem 136 á 138; búfalos, idem á 65; novillos bufalinos, idem á 80; cerdos, idem 110 á 115; lanares, idem 75 á 85.

Cueros. — Novillos secos de Buenos Aires, 13/4, lira 155 á 165; Bahia secos, 9/10, ídem 130 á 135; Minas, 6/7, idem 165 á 175; Cuyaba, 9/10, idem 160 á 170; Calcutta, 2/3, idem 90 á 160; arsenicados, 2/6, idem 100 á 270; Capo secos, 8/9, idem 110 á 170.

Mercaderías con destino á la República Argentina despachadas por este Consulado en el mes de Octubre de 1893:

A.—Aceite, 3 cajitas; ídem 105 cajones; Avellanas, 1 bolsa; idem, 5 cajones; Altramuces, 10 bolsas.

C.—Castañas verdes, 50 cajones; Conserva de tomates, 5 idem, Cigarros, 9 idem.

F.—Frutas secas, 19 cajones.

L.—Lana, 5 fardos.

N.—Nueces, 2 bolsas.

P.—Pescado seco (Stok), 5 fardos; idem (bacalao), 2 idem; Papas, 25 bolsas; Pasas de higos, 6 cajones; idem de uva, 6 idem; idem idem, 2 barriles.

S.—Sardinas en cajitas, 1 cajón.

V.—Vino, 469 bordalesas.

Nápoles, Noviembre de 1893.—*El Cónsul.*

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Se recomienda á los propietarios é inquilinos de los inmuebles provistos de agua corriente y cloacas, exijan de los cobradores que gestionen el pago de dichos servicios, el documento ó credencial en virtud del cual reclaman su abono, con el propósito de evitar los perjuicios que resultarán para los contribuyentes si pagan boletas falsificadas ó cobradas por personas extrañas á la Administración. Los cobradores llevan consigo el nombramiento que los acredita en tal carácter, con las firmas de «G. Villanueva, presidente y Z. Canton, Secretario», y además un sello con la expresión de «Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital».—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geologia

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

CATEO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. M. Thomas,** en representación del señor **R. L. Cwen,** mayor de edad, casado, de profesión minero, y domiciliado calle San Martin núm. 345, ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:

Que en virtud de un poder que queda presentado en este Departamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su importancia y extensión, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, en los nacientes del rio Santa Cruz, territorio de Santa Cruz, que queda señalado en el plano que adjunto, con la letra B.—El terreno es inculto, no cercado y pertenece al Estado.—Es justicia, etc.—*J. M. Thomas.*

Presentado hoy veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las dos y quince pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 23 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles,* Secretario.

Diciembre 6 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* e.3 v.14

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT.—CATEO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.—Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**J. M. Thomas,** en representación del señor **Juan S. Williams,** mayor de edad, casado, de profesión minero, y domiciliado calle San Martín núm. 345, ante V. S. se presenta respetuosamente y expone:

Que en virtud de un poder que queda presentado en este Departamentamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena argentífera y otros minerales metalíferos, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería, se le conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, en los nacientes del rio Huemules, territorio del Chubut, que queda señalado en el plano que adjunto, con la letra A.—El terreno es inculto, no cercado y pertenece al Estado.—Es justicia, etc.—*J. M. Thomas.*

Presentado hoy veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las dos y quince pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Noviembre 23 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—*Juan de Cárles,* Secretario.

Diciembre 6 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.* e.3 v.14

EXPLORACIÓN

Rawson, Octubre 12 de 1893.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.— Los que suscriben, vecinos de este Territorio del Chubut, al señor Director decimos: que deseando verificar la existencia de minerales, aluviones y venas auríferas y de otros metales preciosos en el Territorio del Chubut, venimos á solicitar la mayor extensión autorizada por la ley y por el mayor tiempo que ella lo permita, á fin de catear ó explorar en el paraje que designamos en seguida, 45º y 46º de latitud Sud, una legua al N. O. de la desembocadura del Gainquel en el Rio Mayo. Los terrenos á que hacemos referencia son de propiedad del Estado, incultos y no cercados.—Será justicia, etc.—Francisco Epelle.—M. M. Guillot.—Francisco Riororg.—José Liches.

Presentado hoy seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro y quince minutos p. m., bajo sobre que fué abierto en presencia del señor Director de Minas y Geologia, á quien se entregó el sobre con el cargo respectivo.—Conste.—Resta.

Noviembre 7 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—Juan de Carles, Secretario.

Noviembre 13 de 1893.—Sin perjuicio á tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* d28 v11e

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

EXPLORACIÓN

Ushuaia (Tierra del Fuego), Octubre 30 de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología: Buenos Aires.— **Jorge Orlandini,** austriaco, de treinta y un años, y **Carlos Magnus Lundquist,** sueco, de veintiocho años, ambos de profesión mineros y domiciliados en esta Capital, á V. con el debido respeto exponen: que formando compañía y de común acuerdo se presentan á ese Departamento, como lo disponen «las presentaciones mineras de los Territorios Nacionales», solicitando se les conceda permiso exclusivo para el cateo y exploración de la parte Sud del paraje conocido por Rincón de Slogget y cerca de la plaza, no pasando de una milla al interior, á todo rumbo. El terreno queda á una milla al Sur del Río conocido por «Bermudez» y enfrente al islote de la Bahia Slogget, cuyo islote se extiende del paraje á explorar media milla al Nord-Este y otro tanto al Sur;

Que el terreno está inculto, sin cerco y es de propiedad del Superior Gobierno de la Nación Argentina;

Que las solicitudes por duplicado que enviamos á ese Departamento, se han hecho en papel simple por no existir el sellado de ley en la localidad;

Que enviamos en dinero efectivo la cantidad de cuarenta y seis pesos moneda de curso legal, que corresponde al papel sellado de estas solicitudes, al derecho de anotación en la Escribanía Mayor de Gobierno y el importe de las publicaciones que deben efectuarse de acuerdo con el Código de Minería (art. 119);

Que creyendo haber cumplido con la Ley, pedimos á ese Departamento nos otorgue el certificado legal para el cateo y exploración del paraje mencionado y efectuaremos el pago de los diez pesos moneda nacional que exige por este documento, en la administración de Correos de este punto ó donde V. disponga, cuando recibamos el permiso solicitado.—Es justicia. —JORGE ORLANDINI. — CHARLES MAGUNS LUNDQUIST.

Otrosi: que el objeto de la exploración es buscar oro.—JORGE ORLANDINI.—CHARLES MAGUNS LUNDQUIST.

Presentado por la Dirección de Minas y Geología con fecha diecisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las cuatro p. m., bajo sobre cerrado que fué abierto en presencia de un empleado de dicha Dirección y conteniendo la suma de cuarenta y seis pesos moneda legal.—Conste.—RESTA.

Noviembre 18 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Noviembre 22 de 1893.—Sin perjuicio á terceros, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*Carlos A. L. Hoskold.* d28 v11e

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Bajo las bases que los interesados podrán consultar en la Sección Hacienda, llámase á nueva licitación para el día 5 de Enero próximo á las 4 p. m. para recoger, durante el año 1894, los perros cuyos dueños no se hubieran munido de la patente correspondiente. Las propuestas deben presentarse en el papel sellado que corresponde.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—EL SECRETARIO. d27 v5e

Por disposición del Poder Ejecutivo, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de cinco puentes metálicos en el camino de Mendoza á San Rafael, de acuerdo con los planos, presupuestos, especificaciones, cómputos métricos y bases, que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría.—La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Enero próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre de 1893. —C. GALIGNIANA SEGURA, Prosecretario. d10 v10e

Departamento General de Inmigración

Llámase á licitación para el día 9 de Enero á las 2 p. m., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigranles en el próximo año de 1894. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría del Departamento, Viamonte 430.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1893.—EL SECRETARIO. d13 v9e

Llámase á licitación para el día 17 de Enero á las 2 p. m. para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el próximo año de 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría de este Departamento, calle Viamonte núm. 430.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1893. —EL SECRETARIO. d21 v17e

Policía de la Capital

Por el presente, se llama á licitación para proveer de forraje, con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de policía, durante el año próximo de 1894.

Los artículos á proveer mensualmente, más ó menos, son los siguientes: ciento sesenta y cinco mil kilos (165.000 kilos) pasto de buena calidad, ciento treinta y dos mil kilos (132.000 kilos) maiz morocho y sesenta y seis mil kilos (66.000 kilos) afrecho primera calidad.

Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por cien (100) kilos, el afrecho por cien (100) kilos y el pasto por mil (1000) kilos.

Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen, y sólo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas.

No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprará por orden del Jefe de Policía y por cuenta del proveedor ó fiador todos aquellos artículos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma y calidad convenida.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de las cuentas.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el día miércoles 31 de Enero del presente año, á las 2 1/2 p. m., en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Dicimbre 30 de 1893. *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

Comisión de las Obras de Salubridad

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la Ley 1917, y á pedido de los respectivos propietarios, se llama á licitación por el término de diez días para la construcción de las obras domiciliarias en las fincas siguientes:

Cangallo 2082, Charcas 2424, Entre Rios 1222, Lorea 533, Maipú 819, Maipú 989, Méjico 1770, Piedad 1851 y Rodriguez Peña 233.

Los planos y pliegos de condiciones están á la vista en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias y Construcciones, calle Rivadavia 1238, de 1 á 4 p. m. Las propuestas se presentarán cerradas é indicando por separado el presupuesto para cada obra á construirse y se abrirán el día 8 de Enero de 1894 á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de J. C. é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios escolares en el terreno ubicado en la calle Suárez y Salta, y otro en Villa Mazzini (Belgrano).

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, en el sello correspondiente y *por separado para cada edificio,* no teniéndose en consideración las que no estén en debida forma.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 23 de Enero próximo, á las 2 de la tarde, estando desde la fecha á disposición de los interesados, los planos y pliegos de condiciones á que deben sujetarse dichas obras, que pueden consultarse todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la Secretaría.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1893.—*El Secretario.*

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de 1.500 extremidades para bancos escolares norteamericanos, de acuerdo con el modelo que estará á disposición de los interesados en la Secretaría todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Enero del año entrante, á las 2 de la tarde.

Las propuestas en forma serán tomadas en consideración, teniéndose por no presentadas las que no reunan los requisitos legales.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1893.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Marina

El día 12 del próximo mes de Enero á las 2 p. m. tendrá lugar en esta Comisaría la licitación pública para la provisión de un aserradero á vapor de cuatro caballos de fuerza, con destino á la Subprefectura de la Isla de los Estados.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de esta Repartición, Paseo de Julio núm. 564.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.—EL COMISARIO GENERAL. d14 v12e

El día 5 de Enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en esta Comisaría la licitación pública para la construcción, en la Isla de Martín García, de un Polvorín, Taller de cargos espoletas, granadas, etc.

Los planos y pliego de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de esta Repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1893.—EL COMISARIO GENERAL. d.6 v6e.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Juan del Campillo, se hace saber por medio del presente edicto y por el término de eis días, á don **R. M. Pizarro** para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado por intermedio de la secretaría del que suscribe, á practicar el reconocimiento de su firma puesta al pie de cinco pagarés presentados por el señor don Juan C. Uranga en la demanda que le ha entablado por cobro de la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, sus intereses y costos que ellos importan, como asimismo á estar á derecho, tomar la intervención que le corresponde en este juicio y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—JUAN C. ALMANDOS, Secretario. d29 v4e

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, se cita á los siguientes señores: ex Ayudante de la Subprefectura del Riachuelo don **José Murature;** ex Oficial de la Armada don **Santiago Albarracín;** ex Administrador de Telégrafos del Paraná don **Guillermo Quesada;** ex Subtesorero de la Comisaría General de Guerra don **F. Sidders** y ex Administrador de Rentas

Nacionales de Paso de los Libres don **Ramón A. Saráchaga**, para que dentro del término de quince días se presenten por sí ó por apoderado á responder á los cargos que contra los mismos se formulan.—Contaduría General, Diciembre 21 de 1893.—*Pozzo*, Secretario.
d. 21 v. 5 e.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Laroudé**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1893.—MANUEL DELFINO.
d21 v19e

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Angel Garay, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Mariano Burgueño y Mercedes J. Burgueño**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta días á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de de 1893.—ALBERTO M. RODRIGUEZ, Secretario.
d13 v13e

AVISOS PARTICULARES

TEATROS

Comedia—Función para hoy, viernes 5 de Enero de 1894.—Espectáculo por secciones—noche: 1ª «La Indiana»; 2ª, «Su Excelencia»; 3ª, «Gota Serena»; 4ª, «El Cornetilla».

Frontón Buenos Aires—Viérnes 5 de Enero de 1894.—A las 2 p. m. — Gran partido á 50 tantos entre Garmendia y Urcelay contra F. Elicegui y Pasiego, á sacar todos del 7.—Quinielas.